

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Notonga Cumplimiento esta Merced en los Tribunales de esta, y
jura a la Corte Dada en Buen Retiro a Veinte e henero del
mil setecientos, y cincuenta. Lo El Rey = Lo D.^o Eugenio de
Montiano, y Leyendo Secretario. A Rey nro. Señor le hizo la
cruz por su elctadado = Registrado = Joseph Ferron = Merced
de Chanzillen mayor Joseph Ferron = El Obispo de Oaxaca =
Marques de Lara = D. Joseph de Ancoña = Señalada para por parte
de Vos, el Consejo, Justicia, y Obispos de la dha. Villa, me ha
sido echado relación, que en consecuencia del dho. que tenia
de Cauto del Cívico Oficio, tratatis por medio de D.^o D.
pucados con el Cívico D.^o Pedro Chiu de Guzman, sobre que se ven
diese el mencionado Oficio, y que con el dho. se ajustaron con
el, y por Escrituras, que otorgó en la Villa de Calatzen, a diez
y seis de Julio de este año ante el dho. Obispo de Oaxaca, y
dió el Cívico Oficio, capitulo de ochocientos. Duesdos a Vello
como consta de la mencionada Escritura, que con dho. Papeles
en el m. Consejo de la Cámara ha sido presentada, y duplicada
me haal dho. de vos Cívico a dho. Oficio, para tenerle por
Vos propio, y en consecuencia de la facultad de dho. Merced que
esta Concedida nombré a dho. Obispo de Oaxaca, y haucndose
visto en el m. Consejo de la Cámara lo he echado por bien
por la presente mi Voluntad, es que ahora, y a aquí adelante
Vos el dho. Consejo Justicia, y Obispos de la Villa de Calatzen
tenáis, gozáis, y podáis, el mencionado Oficio, del dho. Oficio
de la Cámara como bienes Vos. propios, haucndos, y ad quíridos, por justos
y legítimos títulos, con las mismas Calidades, y prerrogativas, y